



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01869459-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Concurso para proveer un cargo de Profesor Regular Adjunto, ded parcial, Cát de Inmunología, Depto de MIBG. Aprobando fallo del Jurado (propuesta Silvia MIRANDA).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación parcial, en la asignatura Inmunología, Cátedra de Inmunología, del Departamento Microbiología, Inmunología, Biotecnología y Genética (Renovación: Silvia Esther MIRANDA) y;

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes y los miembros del Jurado optaron por la realización de la prueba y entrevista por videoconferencia.

Que mediante COPDI-2021-00745625-UBA-DC#SA_FFYB, orden 11 del expediente electrónico EX-2020-01869459-E-UBA-DME#SSA_FFYB, obra la nómina de inscriptos al presente concurso.

Que, el Jurado entendido en el concurso de marras, ha emitido dos dictámenes, uno de mayoría, obrantes en orden 94 y 96 mediante COPDI-2021-05394248-UBADC#SA_FFYB y COPDI-2021-05383652-UBA-DC#SA_FFYB; y otro de minoría mediante COPDI-2021-05372214-UBA-DC#SA_FFYB, orden 95.

Que, asimismo, corre agregado en orden 97, el informe del veedor mediante COPDI2021-05388609-UBA-DC#SA_FFYB.

Que los tres dictámenes son coincidentes en expresar que la Dra. Silvia Esther Miranda se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo durante el período 2011-2018 y consideran pertinente la renovación de su designación en el cargo objeto del concurso, no habiendo desacuerdo sobre este punto.

Que el dictamen por mayoría, propone el siguiente orden de méritos: 1° Guillermo Hernán GIAMBARTOLOMEI, 2° Silvia Esther MIRANDA y 3° Florencia QUIROGA.

Que el dictamen por minoría, propone el siguiente orden de méritos: 1° Silvia Esther MIRANDA, 2° Guillermo Hernán GIAMBARTOLOMEI y 3° Florencia QUIROGA.

Que el contraste entre los dictámenes radica en el orden de méritos, como consecuencia de distintos criterios de valoración de antecedentes científicos, fundamentados en los anexos de los respectivos dictámenes.

Que el dictamen de minoría destaca que la Prof. Dra. Silvia Esther MIRANDA, posee antecedentes docentes de grado y posgrado, que la diferencian -cuantitativa y cualitativamente- a su favor, respecto de los otros aspirantes, que se han desempeñado como Jefes de Trabajos Prácticos.

Que no existen impugnaciones al respecto por parte de los candidatos.

Que mediante IF-2021-05749791-UBA-SAJ_FFYB obra el informe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que los dictámenes emitidos por todos los Jurados hacen referencia al Art. 60 del Reglamento de Profesores (t.o. Res.(CS) N° 4362/12).

Que si bien en el dictamen por mayoría se propone además de la designación del Profesor que renueva la del concursante que fuera ubicado en el primer lugar en el orden de méritos, no se cuenta con fondos, ni se manifiesta necesidades de enseñanza que justifiquen hacer lugar a tal recomendación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo determinado en el t.o. Resolución (CS) N° 4362/12, RESCS-2020-285-E-UBA-REC y Art. 37°, 38°, 40°, 41° y 45° del Estatuto Universitario y lo establecido en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el fallo -de la minoría- emitido por el Jurado encargado de entender en el presente concurso mediante COPDI-2021-05372214-UBADC#SA_FFYB, que obra como archivo adjunto en el orden 95 en el expediente

electrónico EX-2020-01869459-E-UBA-DME#SSA_FFYB.

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al Art. 60 del Reglamento de Profesores (t.o. Res. (CS) N° 4362/12) mencionado por los Jurados actuantes; por no ser pertinente a las necesidades docentes del área motivo del concurso.

ARTÍCULO 3º: PROPONER al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la renovación de la designación de la Profesora Dra. Silvia Esther Miranda, en el cargo de Profesora Regular Adjunta, con dedicación parcial, (DNI N° 14.618.263 – fecha de nacimiento 18/02/1962, Legajo N° 113.231, Partida 221-24), en la asignatura Inmunología, de la Cátedra de Inmunología, del Departamento de Microbiología, Inmunología, Biotecnología y Genética.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11–Tesoro Nacional - INC 1 – Gastos en Personal – Finalidad 3 – Función 4 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º: DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 6º: Regístrese; pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.